

### RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 848/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 29/06/2022

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240/956/2021 de 20 de septiembre de 2021 y la Resolución Exenta N° 240/202/2020 de 14 de febrero de 2020, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. Que producto de la evaluación realizada por el profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero ha aprobado al establecimiento para exportar a dicho mercado, lo cual ha sido ratificado mediante el documento Instrucción N° 02-04/791 del 29 de diciembre de 2009 del Servicio Federal de Control Veterinario y Fitosanitario de la Federación de Rusia, Rosselkhoznadzor.

## **RESUELVO:**

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA.		
RUT:	81.094.100-6		
Dirección:	RICARDO SIEGLE N° 953, LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.		
N° de Registro LEEPP:	10-04		
Mercado o País:	UNIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA		

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Leches en polvo Leches UHT Mantequilla Quesos Suero de leche en polvo Crema de leche leche Manjar	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Derógase la Resolución Exenta N° 1165, emitida con fecha 19 de febrero del año 2010 por actualización de datos de establecimiento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



# JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RIOS

## CTH/ASG/MAP

# Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Cristian Roberto Tepano Aros Jefe de Oficina Oficina Sectorial Rio Bueno Oficina Regional Los Rios
- Yissel Monserrat Villegas Barichivich Oficina de Partes (S) Gestión y Finanzas Región de los Rios -Oficina Regional Los Rios
- Lionel Mancilla Lausic Representante Legal COLUN

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en: https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=123084768&hash=55319